

Período: Año 2022

**Información Pública de
oficio
(Artículo 10. Numeral 24)**

DESCRIPCION	OBSERVACIONES
<p>En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.</p>	<p>Sin información que presentar en virtud que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no es una entidad pública o privada de carácter internacional.</p>



Lic. Máximo Godínez
Director Administrativo Financiero
COPADEFH

